

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03695-2025-U

VINARÒS

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS
A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTA DE LA CIUDAD DE VINARÒS**

BDNS (Identif.): 852163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852163>)

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para BASES ESPECÍFICAS PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS.

De conformidad con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 02.04.2025, incorporadas en el Anexo I de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº40 del 03.04.2025.

- El crédito presupuestario: Ejercici 2025

- Pressupost en vigor

Aplicació pressupostària 341.480.00

Import 175.000 €IVA/IGIC 0%

Total 175.000 €

- Las entidades deportivas locales deben presentar el Proyecto Deportivo de la Temporada 2024-2025 (ver artículo 9 y anexo I).

- Período para presentar: 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

- Criterio de baremación de los proyectos. Para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se baremarán los criterios establecidos en el anexo I de las bases aprobadas.

- Pago de la subvención. La subvención otorgada a los clubes deportivos locales se hará mediante un pago único.

- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Alcalde de la ciudad de Vinaròs, según modelo, adjuntando la documentación referente a la temporada actual.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 175.000 € con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Vinaròs, 19 de agosto de 2025

La Alcaldesa, M^ª Dolores Miralles Mir